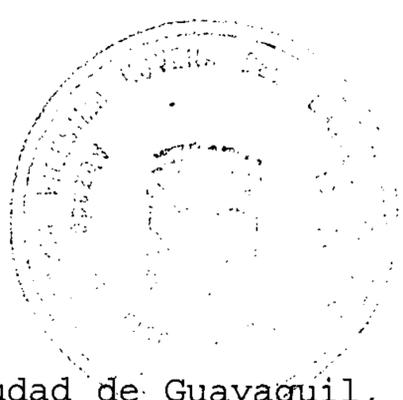


67 297

1 No.1747

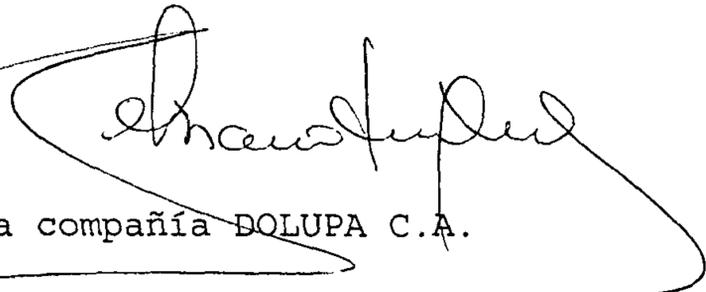
REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO
2 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DOLUPA C.A. -----
3 CUANTIA: INDETERMINADA -----

4 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del mismo nombre, en la Provincia
5 del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes catorce de
6 junio de dos mil cuatro; ante mí: Abogado Francisco Coronel Flores,
7 Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece la compañía DOLUPA C.A.,
8 debidamente representada por el señor BELISARIO FERNANDO LUQUE
9 MARRIOT, en calidad de GERENTE y como Representante Legal de dicha
10 compañía conforme consta de los documentos que se agregan como
11 habilitantes a esta escritura, declara ser de estado civil soltero,
12 profesión Arquitecto, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
13 portador de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad a quien
14 de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales
15 de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y
16 entera libertad por los derechos que representa en su calidad ya
17 enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y
18 contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el
19 contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue:
20 SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de
21 Escrituras Públicas a su cargo , una por la cual conste la reforma
22 del artículo segundo del estatuto social de la compañía DOLUPA C.A.,
23 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
24 INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
25 escritura pública el señor Arquitecto BELISARIO FERNANDO LUQUE
26 MARRIOT, en calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía
27 DOLUPA C.A., debidamente autorizado para el efecto por la Junta
28 General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada



1 el diez de junio de dos mil cuatro; de conformidad como consta en la
2 Nota de Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del
3 acta respectiva que se agregan a la presente escritura como documentos
4 habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
5 pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil,
6 Doctor Miguel Vernaza Requena, el dos de diciembre de mil novecientos
7 noventa y uno inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
8 veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la
9 compañía DOLUPA C.A., posteriormente ha realizado varios actos
10 societarios; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas de la compañía DOLUPA C.A., en sesión celebrada el diez
12 de junio de dos mil cuatro; resolvió por unanimidad de votos, b.uno)
13 Reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía en la
14 forma acordada por la Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas, en sesión celebrada el diez de junio de dos mil cuatro
16 b. dos) Autorizar al GERENTE de la compañía para que otorgue la
17 Escritura reformando el artículo segundo de los estatutos social de la
18 compañía. CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES.- Con los antecedentes
19 expuestos, el señor Arquitecto BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT, en
20 calidad de GERENTE de la compañía DOLUPA C.A., en ejercicio de su
21 representación y en uso de la autorización concedida por la Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada
23 el diez de junio de dos mil cuatro, DECLARA: UNO.- Que queda reformado
24 el artículo segundo del estatuto social de la compañía DOLUPA C.A., en
25 los términos acordados por la Junta General de Accionistas en sesión
26 celebrada el diez de junio de dos mil cuatro. DOS.- El Gerente de la
27 compañía declara bajo juramento que a la fecha del otorgamiento de
28 esta escritura, su representada, la compañía DOLUPA C.A., no es

1 deudora ni contratista de ninguna obra pública que corresponda al
 2 Estado o a cualesquiera de sus instituciones, con lo cual da
 3 cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular No.SC.DSC.2002.207
 4 emitido por el Superintendente de Compañías, el 2 de septiembre del
 5 2002. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- (Uno) Copia
 6 Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
 7 Accionistas de la compañía DOLUPA C.A., celebrada el diez de junio de
 8 dos mil cuatro. Dos.- Nombramiento del GERENTE de la compañía DOLUPA
 9 C.A. debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue Usted
 10 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
 11 validez de la presente Escritura Pública. (firmado) Ilegible Abogado
 12 GABRIEL ZAPATA GUZMÁN, Registro Profesional número nueve cuatro dos
 13 cinco.-Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y yo el
 14 Notario la elevo a Escritura Pública para que surtan sus efectos
 15 legales consiguientes.- Leída que le fue al compareciente esta
 16 escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma,
 17 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

18
 19
 20 

21 por la compañía DOLUPA C.A.

22 R. U. C. No. 0991244093001

23 Arq. Belisario Fernando Luque Marriot (GERENTE)

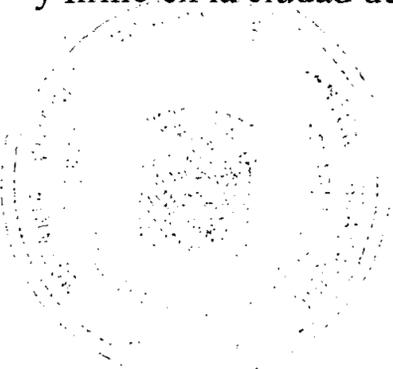
24 Cédula de Ciudadanía No. 0907559652

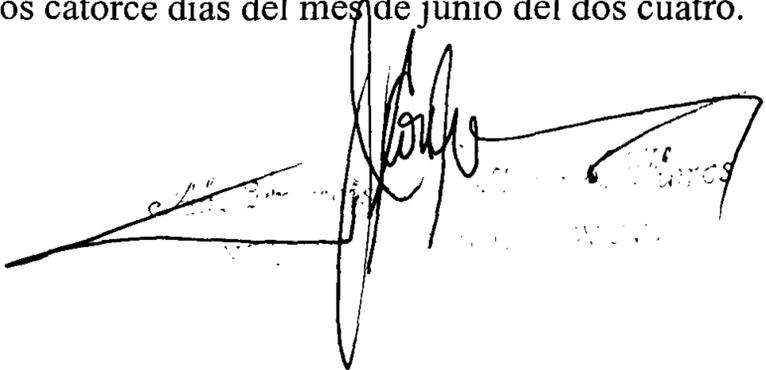
25 Certificado de Matrícula No. 15-0693



26
 27 
 28 Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los catorce días del mes de junio del dos cuatro.





NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON.- SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1747 DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, TOME NOTA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 04-G-IJ-0004274, EMITIDA EL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **DOLUPA S.A.**- DOY FE.-

GUAYAQUIL, 5 DE AGOSTO DE 2.004



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Guayaquil, 8 de julio de 2001



Señor
BELISARIO LUQUE MARRIOT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía "DOLUPA C.A.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo de Gerente de la compañía, por el lapso estatuario de CINCO AÑOS.

Según los estatutos de esta Compañía, sus funciones y atribuciones esta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, señalados en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Social de la compañía.

La compañía "DOLUPA C.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Décima Quinta del Cantón Guayaquil a cargo del doctor Miguel Vernaza Requena el 2 de Diciembre de 1.981 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Abril de 1.992.

Particular que comunico a Ud., deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

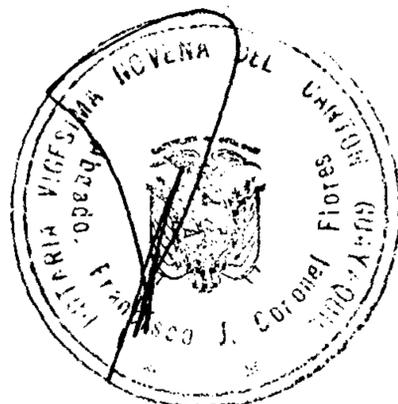
BELISARIO LUQUE SILVA
PRESIDENTE

Razón:- Acepto el cargo de Gerente de la Compañía "DOLUPA C.A."
Guayaquil, 8 de Julio del 2001

BELISARIO LUQUE MARRIOT

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 104.043 Registro Mercantil No.
24.362 Repertorio No 33.680
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 26 de Septiembre del 2001:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DOLUPA C.A.". CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de junio de dos mil cuatro, a las 12h00, en el local de la sociedad ubicado en la calle Quinta No. 104 de la Ciudadela Los Ceibos, se reúne en Junta General, el único accionista de la compañía; señor Arquitecto BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT, propietario de veintiún mil ordinarias y nominativas de cuatros centavos de dólar cada una y totalmente liberadas. Como se encuentra presente la totalidad del capital social que es de ochocientos cuarenta dólares, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los puntos del ORDEN DEL DIA cuyo tenor es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Conocer y resolver sobre la reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía; referido a su objeto social y,
2. Autorizar al Gerente General compañía para que suscriba la Escritura respectiva, que contenga las resoluciones adoptadas por esta junta y realice las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de estos actos societarios antes señalados.

Preside la sesión el señor Belisario Vicente Luque Silva en calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como secretario, el señor Arquitecto Belisario Fernando Luque Marriot, Gerente de la compañía. El único accionista de la compañía acepta por unanimidad los puntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA y se compromete a firma el acta de esta sesión. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que con la finalidad de cumplir requerimientos emanados por el Ministerio de Turismo es necesario ampliar el objeto social de la compañía para lo cual propone el siguiente proyecto con lo cual quedaría reformado su artículo segundo referido al objeto social, en los siguientes términos: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**-"El objeto de la compañía es todo lo concerniente a la compra, venta, importación, exportación, distribución, elaboración, fabricación y/o producción de artículos alimenticios, nacionales y extranjeros, por mayor y menor, a crédito o al contado, así como pastas o derivados. La compañía además, podrá dedicarse a la compra, venta, comercialización, manejo, distribución, importación, exportación de productos alimenticios, entre otros, los relacionados con la línea de pastelería, dulces, pastas, bocaditos y postres de diferentes sabores y variedades en cuya elaboración se utilizarán materia prima seleccionada nacional o extranjera de las mejores marcas y calidades para garantizar al consumidor de refinados gustos, productos de excelente calidad. Podrá dedicarse a la elaboración y comercialización de toda clase de productos destinados a fiestas infantiles y de cualquier evento social; así como también a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de libros, folletos y revistas y demás información técnica que contengan recetas; técnicas de elaboración, manejo y distribución de productos de la línea de pastelería, dulcería y alimentos. Podrá alquilar platos, vajillas y otros accesorios. La compañía también podrá dedicarse a la administración de cafeterías, fuentes de soda, restaurantes y afines. Para cumplir con su objeto social ejecutará actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas." Así mismo agrega el Presidente de la Junta de que de ser aprobada la reforma al artículo segundo en los términos contenidos en el proyecto de reforma antes detallado, debe reformarse el artículo segundo del estatuto social de la compañía y autorizar al Gerente de la Compañía, señor Arquitecto



Belisario Fernando Luque Marriot, para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los societarios resueltos en esta sesión.

La Junta General de Accionistas después de las correspondientes deliberaciones por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:

1. Reformar el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la compañía en los términos propuestos por el Presidente de la Junta.
2. Autorizar al Arquitecto Belisario Fernando Luque Marriot, Gerente de la compañía para que suscriba la escritura pública que contenga reforma al objeto social de su representada y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta.

No habiendo más puntos que tratar, Presidente de la compañía concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión con la presencia de todos los asistentes que la instalaron, se procede a su lectura y se aprueba por unanimidad, el texto de la misma en todas sus partes, firmando para constancia de aceptación y conformidad el único accionista con su Presidente y Secretario, siendo las 13h00 se levanta la sesión. ; f) Arq. Belisario Fernando Luque Marriot, Secretario; f) Belisario Vicente Luque Silva, Presidente; f) Arq. Belisario Fernando Luque Marriot, accionista.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **DOLUPA C.A.**, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de junio del 2004


Arq. BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT
SECRETARIO

DPdeZ



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0004274, dictada el 29 de Julio del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **DOLUPA C.A.**, de fojas **93.742** a **93.750**, número **14.497** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.883** del Repertorio.-**2.- Certificado:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certificado:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil cuatro.-

Yuri Zambrano

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 118823
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AB.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 22.40



NOTARÍA XV.
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de Compañía Anónima denominada "Dolupa" C.A., de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, de la resolución número 04-G-IJ-0004274, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de julio del dos mil cuatro, por la cual se ha procedido aprobar la reforma del estatuto de la Compañía que antecede, constante en la referida escritura.- Guayaquil, 20 de Agosto de 2004



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán